AÑO XXXVI

MARTES, 18 DE FEBRERO DE 2020

NÚMERO 33

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página —
MINISTERIO DE DEFENSA	
ESCALA DE CIENTÍFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA	3997 4028
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	4029
PERSONAL CIVIL	4000
Recompensas	4036
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
RESERVISTAS	
Situaciones	4037
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva • ESCALA DE SUBOFICIALES	4039
Reserva	4044
Suspensión de empleo • ESCALA DE TROPA	4046
Servicio activo	4047
Excedencias	4053 4055
•	



 Núm. 33
 Martes, 18 de febrero de 2020
 Pág. 114

OUEDDO OENEDAL DE LAO ADMAO	P -
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Bajas	
VARIOS CUERPOS	
Reserva	
RESERVISTAS	
Ascensos	
Situaciones	
Compromisos	
Bajas	
Nombramientos	
RMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	
Ceses	
ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	
Excedencias	
Licencia por asuntos propios	
Licencia por estudios	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Distintivos de permanencia	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	
Compromisos	
Licencia por asuntos propios	
Suspensión de empleo	
Nombramientos	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	
CUERPO DE INGENIEROS	
 MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA TÉCNICA DE OFICIALES 	
Ceses	
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	
_	
Recompensas	
RESERVISTAS	
Situaciones	
Compromisos	
ÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	

CVE: BOD-2020-s-033-114 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 33
 Martes, 18 de febrero de 2020
 Pág. 115

	Página
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	4108
Destinos	4110
ESCALA DE TROPA	
Cambios de residencia	4112
Excedencias	4113
Bajas	4114
Suspensión de empleo	4116
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	4117
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Cambios de residencia	4118
Carribios de residencia	4110
GUARDIA CIVIL	
GUANDIA CIVIL	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Consideración de Suboficial	4119
Distintivos de permanencia	4120
MINISTERIO DEL INTERIOR	
CESES	4121
NOMBRAMIENTOS	4123
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Cursos	4125
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	0
	4400
Designación de aspirantes	4126
Cursos	4127 4134
Profesorado Aplazamientos, renuncias y bajas	4135
Aptitudes	4137
Homologaciones	4138
	4100
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado	4139
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES CULTURALES	4142
MINISTEDIO DE DEFENSA	
MINISTERIO DE DEFENSA	
CONVENIOS	4450

CVE: BOD-2020-s-033-115 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2020

Pág. 116

Página

RETRIBUCIONES

,			
EJER	CITO	DE T	IERRA

CUERPO DE	INGENIEROS PO	LITÉCNICOS
-----------	---------------	------------

VARIAS ESCALAS

- , ,	4450	۰
Trienios	/1757	ζ
111011103	4100	,

ARMADA

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA DE OFICIALES

VARIOS CUERPOS

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 4142

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02672/20

Cód. Informático: 2020004040.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval (Madrid), un bien donado por Don Juan Luis del Rey Vicente y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 58/19, de 28 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Juan Luis del Rey Vicente.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Juan Luis del Rey Vicente, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 58/19, de 28 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 12 de febrero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-033-4142 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 33
 Martes, 18 de febrero de 2020
 Sec. V. Pág. 4143

ANEXO

1. TÍTULO: Modelo del navío de 80 cañones San Felipe MATERIA/TÉCNICA: Madera, tejido / Tallado, ensamblado, cosido

> CVE: BOD-2020-033-4143 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 4144

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02673/20

Cód. Informático: 2020004041.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), tres bienes donados por Don Antonio de Padua Ríos Domínguez y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 64/19, de 26 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Antonio de Padua Ríos Domínguez.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Antonio de Padua Ríos Domínguez, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 64/19, de 26 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 12 de febrero de 2020. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-033-4144 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2020 Sec. V. Pág. 4145

ANEXO

1. TÍTULO: Gorro de vuelo

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: G.A. Hoffmann, Berlín

DATACIÓN: 1936

MATERIA/TÉCNICA: Tejido, cuero, metal / Tejido, curtido, fundido, cosido

2. TÍTULO: Computer Air Navigation con funda y caja

DATACIÓN: c. 1970-1979

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo CPU-26A/P.

MATERIA/TÉCNICA: Metal (aluminio), plástico, cartón / Fundido, moldeado, conformado,

impreso, plegado, manuscrito

3. TÍTULO: Manual de instrucciones del avión C.A.S.A. 1.131-E

DATACIÓN: 1952

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso

CVE: BOD-2020-033-4145 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 4146

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02674/20

Cód. Informático: 2020004049.

Se asigna a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), un bien donado por Don Carlos Redondo Morejón de Girón y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 66/19, de 26 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español por Don Carlos Redondo Morejón de Girón.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Carlos Redondo Morejón de Girón, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 66/19, de 26 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 12 de febrero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-033-4146 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2020 Sec. V. Pág. 4147

ANEXO

1. TÍTULO: Sistema de radio control de vuelo para aeromodelos Futaba

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: Futaba

DATACIÓN: 1984

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo Skysport Z6A. FP-T6VA, Sistema de emisión

FM y 6 canales

MATERIA/TÉCNICA: Metal, plástico/Fundido, conformado, ensamblado

CVE: BOD-2020-033-4147 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 4148

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02675/20

Cód. Informático: 2020004051.

Se asigna a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), un bien donado por Don Ángel Bermejo Barrantes y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 67/19, de 26 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español por Don Ángel Bermejo Barrantes.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Ángel Bermejo Barrantes, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 67/19, de 26 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 12 de febrero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-033-4148 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2020 Sec. V. Pág. 4149

ANEXO

1. TÍTULO: Maqueta de radio control de avión Klemm L-25D

DATACIÓN: c. 1990

MATERIA/TÉCNICA: Madera (balsa, pino y haya), seda / Tallado, tejido DIMENSIONES/PESO: 180 cm (ancho); 105 cm (profundo) / 3 Kg

CVE: BOD-2020-033-4149 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 4150

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02676/20

Cód. Informático: 2020004053.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), veinticuatro bienes donados por Don Jesús María González de Caldas Paniagua y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 68/19, de 26 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Jesús María González de Caldas Paniagua.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Jesús María González de Caldas Paniagua, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 68/19, de 26 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 12 de febrero de 2020. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-033-4150 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2020 Sec. V. Pág. 4151

ANEXO

- TÍTULO: Álbum de doce tarjetas postales del Museo de Artillería ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDICIÓN: Hauser y Menet, Madrid MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fototipia
- TÍTULO: Serie de doce tarjetas postales en color del Museo del Ejército en Madrid ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDICIÓN: Ediciones Vistabella, Madrid MATERIA/TÉCNICA: Papel

CVE: BOD-2020-033-4151 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 4152

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CONVENIOS

Resolución 420/38021/2020, de 22 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la Resolución 420/38373/2019, de 20 de diciembre, por la que se publica el Convenio con Hisdesat Servicios Estratégicos, SA, relativo a la contribución española (capacidad excedente en los satélites SPAINSAT y XTAR-EUR, terminales y servicios de telepuerto) en la fase de demostración del proyecto GOVSATCOM de la Agencia Europea de Defensa.

Advertidos errores en la publicación del Convenio entre el Ministerio de Defensa e Hisdesat Servicios Estratégicos, S. A., relativo a la contribución española (capacidad excedente en los satélites SPAINSAT y XTAR-EUR, terminales y servicios de telepuerto), en la fase de demostración del proyecto GOVSATCOM de la Agencia Europea de Defensa, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 2020, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 1596, en el apartado de REUNIDOS, donde dice:

«De otra, don Miguel Ángel Panduro Panadero, en nombre y representación de la Sociedad Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A (HISDESAT), constituida en fecha 17 de julio de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luís Ramallo García y bajo el número 702 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 16.913, Libro 0, Folio 96, Sección 8, Hoja M-289213, Inscripción 1, en su calidad de Consejero Delegado en virtud de poder otorgado ante Notario del ilustre Colegio Notarial de Madrid, don Andrés Domínguez Navafría, con fecha 24 de mayo de 2017, bajo número de su protocolo 1523.»

Debe decir:

«De otra, don Miguel Ángel García Primo, en nombre y representación de la Sociedad Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A (HISDESAT), constituida en fecha 17 de julio de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luís Ramallo García y bajo el número 702 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 16.913, Libro 0, Folio 96, Sección 8, Hoja M-289213, Inscripción 1, en su calidad de Director General en virtud de poder otorgado ante Notario del ilustre Colegio Notarial de Madrid, don Andrés Domínguez Navafría, con fecha 24 de octubre de 2019, bajo número de su Protocolo 4.000.»

En la página 1600, en la última línea, donde dice:

«el Consejero Delegado, Miguel Ángel Panduro Panadero.»

Debe decir:

«el Director General, Miguel Ángel García Primo.»

Madrid, 22 de enero de 2020.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

(B. 33-7)

(Del BOE número 39, de 14-2-2020.)

CVE: BOD-2020-033-4152 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod